

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2009-00137** con respuesta de oficios. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que los bancos Bancolombia y Davivienda dieron respuesta a los oficios remitidos.

De lo anterior se pone en conocimiento a la parte actora.

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: PONER en conocimiento a la parte actora de la respuesta de los oficios remitidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 21 de julio de 2022. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <hr/> <p> ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p>
--

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022. En la fecha al despacho de la señora Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2014-00112** con solicitud de la parte ejecutada. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la parte ejecutada mediante memorial de fecha 26 de mayo de 2022 solicita terminación del proceso por pago de la obligación, por lo cual se correrá traslado a la parte ejecutante de dicha solicitud.

Se pone en conocimiento que en el proceso obra el título N°400100006663052 por el valor de \$310.637 pesos.

Se admite la reasunción y renuncia de poder de la Dra. DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS como apoderada principal de Colpensiones y se reconoce personería a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., y a la Dra. LUISA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ, como apoderada sustituta de la misma entidad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR renuncia de poder de la Dra. DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS como apoderada principal de Colpensiones.

SEGUNDO: RECONOCER: personería jurídica a la sociedad WORLD TRAVEL CORPORATION S.A.S., identificada con NIT. 900.390.380 como apoderada principal, y a la Dra. LUISA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ identificada con C.C. 1.053.795.580 y T.P. 231.411 como apoderada sustituta de Colpensiones.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término legal de **TRES (3) DÍAS** a la parte demandante, sobre la solicitud de terminación del proceso propuesto por la ejecutante.

CUARTO: SE PONE en conocimiento la existencia del título judicial relacionado en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: Vencido el término concedido, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de julio de 2022**. Por Estado **No. 091** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

tlc

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario no 2015-00512** con error involuntario de auto anterior. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Juzgado cometió un yerro involuntario, pues se transcribió el depósito judicial por el valor de \$15.000.000 de pesos, con el N° 40010005575360, cuando en realidad el número de depósito correcto es N° 40010007363248.

Por lo anterior, se corrige el auto anterior en el sentido de ordenar la entrega de los depósitos No. 40010007363248 por el valor de \$15.000.000 de pesos m/cte., y el N°. 40010007499084 por el valor de \$750.815,21 pesos m/cte., a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

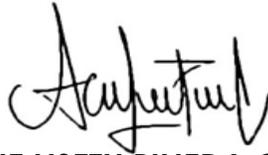


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 21 de julio de 2022. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <hr/> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS</p> <p>Secretaría</p>

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 19 de julio de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2018-00404** con solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de Colpensiones reitera solicitud de terminación del proceso, de la cual, el juzgado ya corrió traslado a la parte actora mediante auto del 22 de noviembre de 2019, sin respuesta alguna.

Se accede a la anterior solicitud, en razón de que las costas del proceso ya fueron pagadas, tal y como consta en el acta de diligencia de entrega de depósitos judiciales del 24 de julio de 2019 (Fl. 183) y debido a que Colpensiones procedió a realizar el cálculo actuarial tal como consta en la documental aportada a folios 187 a 195 del expediente.

Igualmente se observa que en el despacho obran dos depósitos judiciales, el N° 400100007284001 por el valor de \$531.242 pesos M/cte., y el N° 400100007284334 por el valor de \$531.242 pesos M/cte., los cuales deberán ser pagados así:

- El depósito N° 400100007284001 por el valor de \$531.242 pesos M/cte., a Colpensiones.
- El depósito N° 400100007284334 por el valor de \$531.242 pesos M/cte., al representante legal de PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELA S.A.S., JORGE ELIECER QUINTERO GONZALEZ, identificado con C.C. 10.080.088.

Finalmente, se observa que la Dra. DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS reasume los poderes otorgados y renuncia al poder general como apoderada de Colpensiones. En consecuencia, se admite dicha renuncia.

Se reconoce personería a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., y a la Dra. LUISA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ, como apoderada sustituta de la misma entidad.

En consecuencia, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la renuncia de poder de la Dra. DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS como apoderada principal de Colpensiones.

SEGUNDO: RECONOCER: personería jurídica a la sociedad WORLD TRAVEL CORPORATION S.A.S., identificada con NIT. 900.390.380 como apoderada principal, y a la Dra. LUISA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ identificada con C.C. 1.053.795.580 y T.P. 231.411 como apoderada sustituta de Colpensiones.

SEGUNDO: Dar por **TERMINADO EL PRESENTE PROCESO.**

TERCERO: ORDENAR la entrega de títulos relacionados en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de julio de 2022**. Por Estado **No.**
091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario no 2018-00515** con error involuntario de auto anterior. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Juzgado cometió un yerro involuntario, pues se transcribió el depósito judicial por el valor de \$15.000.000 de pesos, con el N° 40010008054440, cuando en realidad el número de depósito correcto es N° 40010008054449.

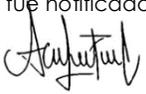
Por lo anterior, se corrige el auto anterior en el sentido de ordenar la entrega del depósito No. 40010008054449 por el valor de \$2.888.862 de pesos m/cte., mediante abono a cuenta del Banco Agrario de Colombia, conforme fue solicitado a folios 73 a 75 de expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

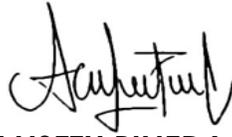


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 21 de julio de 2022. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <hr/> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS</p> <p>Secretaria</p>

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.- En la fecha al Despacho del señor juez el **proceso ordinario 2018-00775** informándole que la parte actora presentó reforma de la demanda. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandante presenta escrito de reforma de la demanda, en el sentido de modificar como se nombra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones OLD MUTUAL, pues hoy en día se llama SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

En segundo lugar, la demandante adiciona a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. como parte del litisconsorcio necesario para conformar la debida integración del contradictorio, lo cual se admitirá.

Finalmente, se observa que se allega reasunción y renuncia de poder de la Dra. DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS como apoderada principal de Colpensiones. Por esto, se requiere a Colpensiones para que allegue poder debidamente conferido a apoderado para que actué en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AMITIR la renuncia de poder de la Dra. DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS como apoderada principal de Colpensiones. Por esto, se requiere a Colpensiones para que allegue poder debidamente conferido a apoderado para que actué en el presente proceso.

SEGUNDO: Se ADMITE la reforma de la demanda por reunir los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la demandada **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP y 29 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las demás demandadas mediante anotación en estado.

QUINTO: CORRASE traslado de la reforma de la demanda a las demandadas por el término de **cinco (5) días** a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. **21 de julio de 2022**. Por Estado **No. 091** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 20 de abril de 2022 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00658** con solicitud de parte actora. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante memorial del 20 de abril de 2021, se le informa a este despacho que el señor demandante JOSE MANUEL SIERRA ALARCON falleció y se aporta registro civil de defunción, así como registro civil de matrimonio con la señora BLANCA LILIA GARZON ESPITIA.

Por lo anterior, se requiere a la señora BLANCA LILIA GARZON ESPITIA para que proceda a allegar prueba de calidad de heredera del señor Arquimedes Molano y se procederá a emplazar a los demás herederos indeterminados del demandante.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a los **HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSE MANUEL SIERRA ALARCON** en la forma prevista en los artículos 108 y 293 del CGP, en concordancia con el art. 29 del CPTSS y 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria procédase a realizar publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

TERCERO: DESÍGNESE: como curador ad litem del demandado a la Dra. **NATALIA CASTAÑO RAVE**, identificado con C.C. 1.053.797.886, designación que es de forzosa aceptación.

Infórmese esta designación por medio de telegrama al correo electrónico: ncastano@serviasesorias.com.co y representantelegal@serviasesorias.com.co para lo cual deberá comparecer a efecto de recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama, acto que conllevará aceptación del cargo so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y 50 del C.G.P.

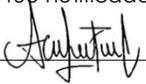
CUARTO: REQUERIR a la señora BLANCA LILIA GARZON ESPITIA, para que allegue prueba de su calidad de heredera del señor JOSE MANUEL SIERRA ALARCON.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **GINA LIZZETHE GARCIA RIVERA** identificada con C.C. 52.847.456 y T.P. 128.463 del C.S. de la J., como apoderada de la señora **BLANCA LILIA GARZON ESPITIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 21 de julio de 2022. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaría</p>
--

tlc

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 15 de junio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario no 2019-00722** con error involuntario de auto anterior. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Juzgado cometió un yerro involuntario, pues en auto anterior se transcribió erróneamente el nombre del apoderado de la parte demandante, a quien se le ordena entregar el título.

Por lo anterior, se corrige el auto anterior en el sentido de transcribir correctamente el nombre del apoderado, el Dr. **ANDRES GERARDO QUINTERO RAMIREZ**, a quien se ordena la entrega del título mediante auto anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 21 de julio de 2022. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <hr/> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS</p> <p>Secretaria</p>

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00921**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:00 am del día 05 de agosto de 2022**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de julio de 2022**. Por Estado No. **091** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

APC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C 19 de julio de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00040** informando que la demandada no contesta la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto anterior se requiere a la parte demandante que notifique correctamente a la demandada a la dirección de correo electrónico coponogroup@gmail.com, pues no se evidencia que haya sido entregada, para lo cual se concedió el término de 10 días. Sin embargo, a la fecha no se ha cumplido con dicho requerimiento.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora para que cumpla con lo contenido en el auto del 14 de enero de 2022, en el término de 30 días, so pena de archivo, debido a que la última actuación de parte en el proceso se surtió el 11 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de julio de 2022**. Por Estado **No.**
091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00192**, con reforma de la demanda. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el demandante presenta reforma de la demanda que no cumple con los requisitos del artículo 25 del CPTSS, debido a que aporta nuevas pruebas, pero no relaciona las siguientes:

- 1- Anexo 1, que contiene solicitud de servicios a folios 84 a 86.
- 2- Anexo 2, que contiene contrato de prestación de servicios profesionales, a folios 88 a 102.
- 3- Anexo 3 contrato por obra o labor, a folios 104 a 109.
- 4- Anexo 4, que contiene nóminas, proveedores y libranzas del Banco de Bogotá a folios 111 a 119.
- 5- Anexo 6, que contiene certificado de transacción a folios 135.
- 6- Anexo 7, que contiene terminación del contrato de trabajo a folios 137 a 138.
- 7- Anexo 8, que contiene certificados de transacciones a folios 140 a 141.

Igualmente, se inadmite debido a que no aporta la prueba relacionada como cédula de ciudadanía de la accionante.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la Reforma de la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciere, se rechazará la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. **21 de julio de 2022**. Por Estado **No. 091** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00216**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:00 am del día 25 de agosto de 2022**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

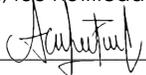
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 21 de julio de 2022. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <hr/> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p>
--

APC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00306**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:00 am del día 01 de septiembre de 2022**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

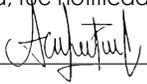
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 21 de julio de 2022. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p>
--

APC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00398**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:00 pm del día 20 de octubre de 2022**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

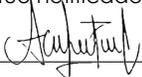
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 21 de julio de 2022. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p>
--

APC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2021-00599** para estudio de título. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, sería procedente pronunciarse respecto de la solicitud de ejecución, de no ser porque mediante memorial del 23 de noviembre de 2021, la parte demandante allega constancia de pago de costas por el valor de \$600.000 pesos, y posteriormente, mediante memorial del 25 de noviembre de 2021, la apoderada de la demanda solicita entrega de títulos a su favor.

Al revisar el sistema de títulos judiciales se encuentra que para el presente proceso se encuentra el depósito **No. 400100008271051** por valor de \$600.0000 pesos m/cte.

En consecuencia, se ordena la entrega del título mencionado a la Dra. **MARIA LUCIA LASERNA ANGARITA** identificada con C.C. 52.847.582 y T.P. 129.481 del C.S. de la J., como apoderada de MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD, conforme con el poder que consta a folio 67 del expediente.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la obligación se cumplió con la entrega del título depositado en este despacho, no se estudiará la solicitud de ejecución y se declarará terminado el proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título relacionado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso. En firme esta providencia, y cumplido el numeral anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

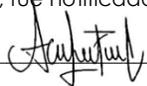
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de julio de 2022**. Por Estado **No. 091** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc